

Santiago, 18 de mayo de 2021

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

HECHO ESENCIAL

FONDO DE INVERSIÓN LV-PATIO RENTA INMOBILIARIA I

Administrado por
Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la ley 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (la “Ley Única de Fondos”) y en atención a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, debidamente facultado y en representación de **Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos**, sociedad administradora de **Fondo de Inversión LV-Patio Renta Inmobiliaria I** (el “Fondo”), vengo en comunicar a usted de los siguientes acuerdos adoptados en la Asamblea Ordinaria de Aportantes y en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, ambas celebradas el día 17 de mayo de 2021.

1. En Asamblea Ordinaria de Aportantes, se aprobaron todas las materias señaladas en el artículo 73 de la Ley Única de Fondos y en la Sección 7.1.2 del Reglamento Interno del Fondo, destacándose entre ellas la elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Fondo, resultando electos los señores Daniel Selman de la Fuente, Nicole Adriana Verenice Landerer Leiva y Daniel Espinosa Urmeneta; y la elección de la firma Deloitte Auditores como la empresa de auditoría externa designada para el ejercicio 2021. Asimismo, BDO y Colliers fueron las empresas designadas como los peritos o valorizadores independientes que eventualmente se requieran para valorizar las inversiones y otros activos del Fondo, de ser procedente; y
2. En Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, se aprobaron una serie de modificaciones al Reglamento Interno del Fondo con el objeto de dar cumplimiento a lo instruido por esta Comisión mediante el Oficio Reservado N°5.013 emitido con fecha 21 de enero de 2021 y a lo dispuesto en comunicación complementaria remitida vía correo electrónico al Gerente General de la Administradora, con fecha 27 de enero de 2021. Asimismo, se acordaron ciertas modificaciones del Reglamento Interno del Fondo en atención a las necesidades e intereses del Fondo.

Entre las modificaciones descritas, caben destacar:

- i. La modificación de la Sección 2.1 del Reglamento Interno del Fondo, con el propósito de indicar el porcentaje mínimo que deberá invertirse en activos asociados a la actividad inmobiliaria.
- ii. La modificación de las Secciones 2.2.7 y 2.2.10 del Reglamento Interno del Fondo, con el objeto de rectificar que el Fondo no podrá incurrir en ningún tipo

de inversión directa en bienes raíces, conforme a la prohibición dispuesta en el Artículo 57 de la Ley Única de Fondos.

- iii. La modificación de la Sección 4.1.8 del Reglamento Interno del Fondo, e incorporación de nueva Sección 12.Bis. a dicho Reglamento Interno; con el objeto de dejar constancia y especificar las condiciones en virtud de las cuales procederá la aplicación del beneficio tributario dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Impuesto a la Renta.
- iv. La modificación de las Secciones 6.2 y 6.3 del Reglamento Interno del Fondo, referidas al cálculo del valor contable del Fondo, con el objeto de extender el plazo para informar a los inversionistas y al público en general, el valor contable del patrimonio del Fondo y el número total de cuotas en circulación al 31 de enero de cada año, el cual de manera excepcional podría informarse hasta el décimo día hábil del mes de abril del año respectivo.
- v. La modificación de la Sección 7.2.5 del Reglamento Interno del Fondo, con el objeto de establecer que el Comité de Vigilancia se reunirá ordinariamente, a lo menos, dentro del plazo de 30 días corridos contado desde la publicación de los estados financieros trimestrales.
- vi. La modificación de la Sección 19 del Reglamento Interno del Fondo, con el objeto de especificar que el plazo allí indicado es de días corridos y de esclarecer el mecanismo mediante el cual la Administradora asegurará el pago a los Aportantes, respecto del monto de las indemnizaciones que a cada uno de ellos le corresponda, en atención al número de cuotas que mantengan a la fecha en la que el Fondo haya sufrido el perjuicio que originó la indemnización. Lo anterior, en relación con aquellas indemnizaciones que la Administradora perciba producto de aquellas demandas en que ésta incurra por daños que se hubieren causado al Fondo.

Asimismo, se aprobó la modificación de las Secciones 1.1. - 2.2.3. - 2.3.1. - 3.1. - 3.3.1.3. - 3.3.1.9. - 4.1.3.2. - 10.1. - 11.8. - 11.9. - 4.1.6. - 8.2. y del Anexo A del Reglamento Interno del Fondo.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Claudio Yáñez Fregonara
Gerente General
LARRAÍN VIAL ACTIVOS S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS